

ACUERDO No. 004 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIOA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

La Junta Directiva de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, EDOS**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 007 del 30 de abril del 2022, expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, y especialmente las establecidas en el Decreto 115 de 1996 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, establece en su artículo 90 literal c) como funciones de las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado aprobar el Proyecto de Presupuesto del respectivo organismo.
2. Que según Acuerdo N°.007 de 2022, se transformó el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas -IDM- en la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, "EDOS"- Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 literal 4) del Acuerdo N°.007 de 2022, es función de la Junta Directiva *"Aprobar para la presentación ante el Comfis, el proyecto de presupuesto anual global de ingresos y gastos de la empresa, sustentado en las proyecciones financieras elaboradas por la gerencia general, en los términos establecidos en el Estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Dosquebradas"*.
4. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas- EDOS- en cumplimiento de las políticas trazadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, elaboró bajo los lineamientos establecidos el Proyecto Presupuestos de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2024, el cual debe contar con previamente con la aprobación por parte de la Junta Directiva, para su posterior aprobación mediante acta por el COMFIS.



5. Que la empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, EDOS como Empresa industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Dosquebradas según acuerdo 010 de 1997, acuerdo 039 de 2001 y acuerdo 018 de 2009.
6. Que según acta No. 004 de Junta Directiva del 27 de diciembre de 2023, fue aprobado el presupuesto en sus partidas globales de ingresos y gastos para la vigencia 2024.
7. En mérito de lo expuesto la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas -EDOS-,

ACUERDA

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el valor total del Presupuesto General de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas EDOS, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$34.639.186.032)**, clasificados de la siguiente forma:

RUBRO		VALOR PRESUPUESTO
1	INGRESOS	34,639,186,032
1.0	Disponibilidad Inicial	500,000,000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	31,699,445,902
1.1.02	Ingresos No Tributarios	31,699,445,902
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	2,439,740,130
1.2.01	DISPOSICION DE ACTIVOS	2,421,739,130
1.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPIT	1,000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	15,000,000
1.2.07	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	1,000,000
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	2,000,000



PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Fijese el valor total del Presupuesto General de Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas EDOS, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$34.639.186.032)**, clasificados de la siguiente forma:

NOMBRE	VALOR
TOTAL GASTOS	34,639,186,032
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,222,332,888
Gastos de Personal	2,117,956,232
Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios	1,028,376,656
Transferencias Corrientes	60,000,000
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	16,000,000
SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	-
GASTOS DE INVERSION	26,835,533,213
CUENTAS POR PAGAR	501,000,000
DISPONIBILIDAD FINAL	4,080,319,931

ARTÍCULO 3º. La ejecución del presupuesto de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, EDOS, se someterá a las normas vigentes aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, las trazadas por el Estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Dosquebradas y las establecidas como disposiciones generales en el presente acuerdo.



ARTÍCULO 4º. La responsabilidad de la clasificación, segregación, codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto será del Gerente, quien presentará un informe y/o anexos de tales procesos a la Junta Directiva para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones mediante acuerdo.

ARTÍCULO 5º. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos expedidos por el profesional de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, así como el flujo de caja autorizado por el tesorero o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 6º. No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que excedan el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configure como hechos cumplidos. El ordenador el gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aquí establecido.

ARTÍCULO 7º. El Gerente de oficio, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal del 2024, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos

ARTICULO 8º. El gerente presentará al Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS para su aprobación, y ciñéndose a las normas que regulan la materia, las siguientes operaciones presupuestales: La adición, en cualquier época del año, de los nuevos recursos que se perciban bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios, siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos. Los reajustes a los estimativos de los ingresos cuando se presenten superávits que hagan factible esperar un mayor recaudo con destino a incrementar las apropiaciones o bien para abrir nuevas partidas que se consideren necesarias. Los traslados entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, operación comercial e inversión necesarios para la buena marcha de la Empresa, cuando la modificación implique alteración de las partidas globales aprobadas en el



presupuesto inicial, siempre y cuando las partidas que se contra acrediten no estén comprometidas o resulten innecesarias para los fines inicialmente previstos. En cuanto a gastos de inversión, se requiere el concepto favorable de la oficina de planeación. Los servicios personales inicialmente aprobados para funcionamiento no podrán incrementarse durante la vigencia. Las adiciones y traslados requieren de Certificado de Disponibilidad Presupuestal o de Caja, según el caso, expedido por el funcionario competente.

ARTICULO 9°.- Todo gasto de inversión debe contar previamente con la formulación del respectivo proyecto, en la metodología que el Banco de Programas y Proyectos que la Empresa determine y surtir el procedimiento de inscripción ante el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal. Para efectos de ejecución del respectivo proyecto, al interior de la Entidad, el funcionario competente expedirá el respectivo Certificado de Conveniencia de la inversión, en caso de ser necesario, el cual se anexará al contrato. La ejecución de las inversiones que dentro del presupuesto aparecen financiadas con recursos del crédito, estará subordinada a la legalización de tal crédito. El COMFIS podrá aprobar la celebración de contratos, compromisos u obligaciones con cargo a los recursos del crédito autorizados, mientras se perfecciona los respectivos empréstitos.

ARTICULO 10°.- El Gerente podrá celebrar los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto, ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes.

ARTICULO 11°.- El Gerente podrá realizar créditos de tesorería para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias temporales en los ingresos, sin exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal y deben ser pagados con recursos diferentes del crédito antes del 20 de Diciembre de la misma vigencia en que se contraten con sus respectivos intereses y demás cargos financieros y no podrán contratarse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

ARTICULO 12°.- El Gerente podrá realizar los ajustes presupuestales (traslados, créditos, contra créditos, adiciones, reducciones), que sean necesarios para garantizar el funcionamiento de la entidad, siempre y cuando nos afecten las partidas globales aprobadas por la Junta Directiva.

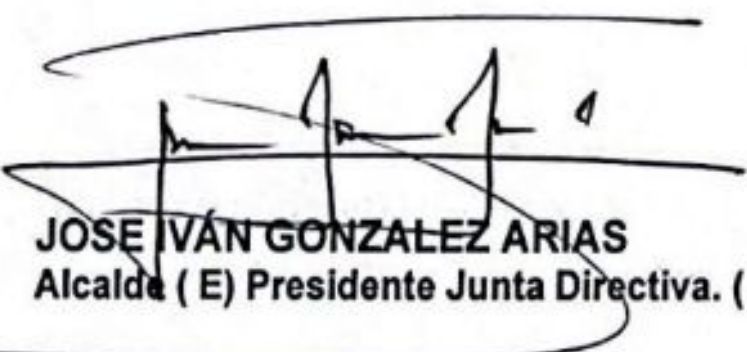


ARTICULO 13°.- La Junta Directiva no podrá expedir acuerdos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales. El incremento salarial para todos los funcionarios de la Empresa no podrá ser superior al incremento establecido para el sector central y establecimientos públicos.

ARTICULO 14°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero de enero del año 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 27 días del mes de diciembre de 2023.



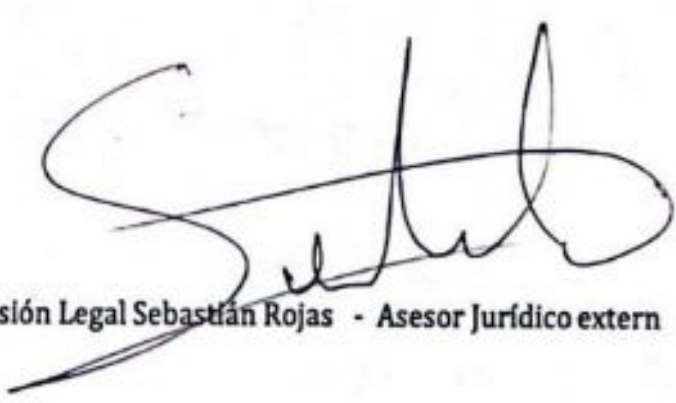
JOSE IVÁN GONZALEZ ARIAS
Alcalde (E) Presidente Junta Directiva. (E)



CARLOS ALBERTO HENAO OSORIO
Gerente-secretario Junta Directiva



Proyectó y Revisó: Marta Contreras Correa
Subgerente Administrativa y Financiera



Revisión Legal Sebastián Rojas - Asesor Jurídico extern